CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SR GUSTAVO RAMOS VEGA QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "ARRENDADOR" Y POR OTRA PARTE EI SR. EMMANUEL HERNANDEZ VALERO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "ARRENDATARIO

Las partes hacen las siguientes:

## DECLARACIONES

I.-"EL ARRENDADOR", manifiesta ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos, con capacidad legal y económica para celebrar el presente contrato.

- a) Ser propietario del inmueble ubicado en la Av. Niños héroes #188, interior 16 A, colonia Doctores, C.P. 06720
- b) Que es su voluntad, arrendar, el inmueble de su propiedad.

II.- El "ARRENDATARIO", manifiesta ser mexicano por nacimiento con capacidad legal y económica para la celebración del presente contrato.

Hechas las manifestaciones anteriores, las partes acuerdan celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes.

## CLAUSULAS

**Primera.** "EL ARRENDADOR" se obliga a dar en arrendamiento al arrendatario, el predio con una superficie de 80m² descrito en la declaración I.a) del presente instrumento.

El "ARRENDADOR" permite al "ARRENDATARIO", que este último destine el predio objeto de arrendamiento exclusivamente a los usos de casa habitación

CONFORME AL PLAN DIRECTOR Y A LOS DECRETOS DE **DESTINOS**, USOS Y RESERVAS.

MANIFIESTA EL ARRENDATARIO HABER RECIBIDO DE CONFORMIDAD LA LOCALIDAD CON TODAS SUS INSTALACIONES COMPLETAS Y EN SERVICIO.

EL ARRENDATARIO DECLARA QUE LOS DATOS PERSONALES QUE PROPORCIONA PARA LA ELABORACION DEL PRESENTE INSTRUMENTO SON VERDADEROS, QUE A LA FECHA DE FIRMA DEL MISMO NO TIENE ANTECEDENTES PENALES NI HA COMETIDO HECHO ILICITO ALGUNO O CONTRARIO A LA MORAL QUE PUDIERA DAR ORIGEN A UN PROCEDIMIENTO O DENUNCIA PENAL, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD EN PROPORCIONAR LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA ACREDITAR DICHO EXTREMO.

CONFORME A LAS DECLARACIONES ANTERIORES Y SUJETANDOSE LAS PARTES A LAS SIGUIENTES CLAUSULAS

## **RENTA**

PRIMERA.- EL ARRENDATARIO PAGARA LA CANTIDAD CONVENIDA COMO RENTA DE LA LOCALIDAD MENCIONADA EN LAS DECLARACIONES INICIALES, POR MESES ADELANTADOS, EN LOS PRIMEROS CINCO DIAS DE CADA MES

Segunda El ARRENDATARIO se obliga a pagar al "ARRENDADOR" por concepto de renta la cantidad de \$4 mil 750 pesos (00/100 M.N.) mensuales a la cuenta BANAMEX numero 1643446 Clabe 002180700916434467 Suc. 7009 a nombre de Gustavo Adolfo Ramos Vega

Tercera.- EL ARRENDATARIO se obliga a pagar un depósito en garantía por el monto de \$2 mil 375 pesos (00/100M.N.), que servirá para subsanar anomalías en temas de acabados o servicios (luz, agua, teléfono), mismos que deberán ser cubiertos por el arrendatario.

Cuarta. .- EN LOS TERMINOS DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO LA LOCALIDAD DESTINADA A CASA HABITACION ESTA EXENTA DEL PAGO DE DICHO IMPUESTO

Quinta. La duración del presente contrato será de 4 meses a partir del día 1° septiembre del año 2017, salvo y previo acuerdo entre las partes para su

terminación anticipada, con una penalidad de un mes por rescisión de contrato, este instrumento tiene vigencia hasta el día 31 de diciembre 2017.

**Sexta.** Para los efectos de interpretación y en caso de controversia sobre el presente contrato, las partes de común acuerdo renuncian a la jurisdicción que en virtud de sus domicilios presentes o futuros pudiere corresponderles. Y se somete a la jurisdicción de tribunales de la ciudad de México.

Séptima.-expresamente se prohíbe el arrendatario traspasar, subarrendar o ceder, onerosa o gratuitamente, toda o parte de la localidad arrendada siendo causa de rescisión cualquier acto contrario.

Octava.- Se elaborara un previo inventario, con la intención de pactar un acuerdo firmado de las dos partes.

Las partes, enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento, firman al calce y por duplicado para constancia.

En Ciudad de México, el día jueves 31 de agosto de 2017.

	- Emmand &
Lic. Gustavo Adolfo Ramos Vega	Emanuel Hernández Valero
"ARRENDADOR"	"ARRENDATARIO"

José Arturo Gayosso Arias.

"TESTIGO"